En la ciud. de cartagena a veinte y cinco de
setienbre de mill seiscientos y cuarenta y seis años
los señores cartagenas se juntaron al auiendo a
dinario en las sala de su ayuntamiento [illegible]
cid dio el licendo don gerónimo de guzman al
calde mayor desta ciud. don Diego castañeda don diego
espin don lope ximenez don alonso daramonte don
julian baez don andres rosique jusepe blanquete
hernando ximenez roz jusepe lanberto re
gidores y asi juntos acordaron lo siguiente

Repartimiento de 18 U Rs

El s. alcalde m.e dixo que repartimiento de los diez y ocho mill reales que tocan a esta
ciud. de la compra de juros es preciso tenga el efeto que
esta ciud. tiene determinado y lo que su mag. manda
por sus reales ordenes que la ciud. y los cavalleros comi
sarios tomen resolucion de ello de suerte que no se agan
costas con apercebimiento que corera por cuenta de quien
ubiere lugar de derecho

La ciudad dixo que los cavalleros comisa
rios cumplan con el acuerdo hecho por esta ciud. y en el
interin que no lo hicieren se meta el dinero en el ar
ca de tres llaves

Yerbas

El s. alcalde m.e y la ciud. dixo que no se cargo a
cobrar por no tener con que pagar a los ministros para
hacer pago al procurador de granada de la cuenta que
a hecho pedro millan receptor que ofrecio a cur
el s. don lope ginez de los que deben yerbas y asi
acuerda la ciud. que por escusar salarios se
pague a los ministros que fueren a el campo a cobrar de
los deudores de las yerbas lo que se debe del mis
mo efeto y que el s. don lope ginez a gosebara cuanto
antes hacer esta diligencia y sacar la ciud. de este cuidado

Pleitos de la ciudad

El s. alcalde mayor dixo que por diferentes cau
sas